



2006 - 2009
TESORERÍA - MUNICIPAL
 Dirección de Patrimonio

El R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148, 149, 150, 151, 153 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado en vigor emite la siguiente:

CONVOCATORIA DE SUBASTA PUBLICA No. PM-BM/001/2007

Que tendrá verificativo en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal, sito en el tercer piso del Palacio Municipal ubicado en las calles de Zaragoza y Ocampo de esta ciudad a las 10:00 horas, del día 12 de Marzo del año 2007, con respecto a los Bienes Muebles que se describen a continuación, y que fue aprobada su enajenación mediante Subasta Pública, por acuerdo tomado en la Sesión del R. Ayuntamiento, según consta en el Acta No. 01-uno de fecha 19 de Enero del 2007.

DESCRIPCIÓN

Subasta Pública No. PM-BM/001/2007; 1-un lote de Mobiliario y Equipo consistente en 6,800 bienes muebles integrado por equipo de computo, equipo de oficina, equipo de telecomunicación, equipo de mantenimiento, equipo electrónico y otros, mismos que a la fecha cuentan con características físicas de obsolescencia y deterioro extremo. Estos bienes se localizan físicamente en la Bodega de la Dirección de Patrimonio Municipal, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 215, entre las calles de Ruperto Martínez y Albino Espinosa, en la Zona Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

BASES GENERALES

- 1.- 1-un lote de Mobiliario y Equipo que se encuentra con características físicas de obsolescencia y deterioro extremo, y que se fijará como postura legal la cantidad de 34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante del avalúo elaborado por el perito Lic. Genaro Salinas Ruiz, Corredor Público número 4, valor que fue autorizado por el R. Ayuntamiento según Acta citada en el segundo párrafo de este instrumento.
- 2.- Para tomar parte en la Subasta, las personas interesadas en adquirir los Bienes Muebles descritos, deberán presentar su oferta inicial ante la Dirección de Patrimonio Municipal, con domicilio en el local marcado con el numero 430, tercer piso, de la calle Hidalgo en el Centro de esta Ciudad, misma que se admitirá hasta las 15:00 horas del último día hábil anterior a la celebración de la Subasta.
- 3.- La oferta inicial de los postores se deberá integrar con los siguientes documentos:

- a) Escrito dirigido al R. Ayuntamiento de Monterrey señalando la cantidad que se ofrezca por el lote de Bienes Muebles y que contenga además lo siguiente:
 - Persona Física: Nombre, Domicilio (comprobantes), Nacionalidad, copias de Clave del Registro Federal de Contribuyentes, Credencial de Elector.
 - Personas Morales: Denominación o Razón Social, copias de Acta Constitutiva (Poder que acredite la Personalidad del Oferente como Representante Legal), Domicilio Social (comprobantes), Clave del Registro Federal de Contribuyentes, Credencial de elector.

De la documentación solicitada, el día de la Subasta los interesados deberán presentar para su cotejo, los originales y/o copias certificadas correspondientes.

- b) Cheque de Caja expedido a favor de **Municipio de la Ciudad de Monterrey** y/o Recibo Oficial expedido por la Tesorería de este Municipio, por el importe que represente como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del valor fijado como Postura Legal para los Bienes Muebles objeto del Remate.

4.- Los documentos indicados se presentarán dentro de sobre cerrado, el cual deberá estar rotulado de la siguiente forma: **"Contiene oferta para la Convocatoria de Subasta Pública No. PM-BM/001/2007"**.

5.- El Remate iniciará sin falta a las 10:00 horas de la fecha señalada, se pasará lista de los postores presentes, después de ésta ya no se admitirá la entrada de ningún oferente, enseguida se revisarán las posturas presentadas, desechándose las que no tengan postura legal, que no estuvieren acompañadas del cheque de caja, recibo oficial de depósito o que no cumplan con lo dispuesto en las Bases de ésta Convocatoria;

6.- Calificadas como legales las posturas, se leerán en voz alta, para que los postores presentes puedan mejorarlas. El ejecutante C. Director de Patrimonio, decidirá cual es la mejor de ellas, concediendo plazos sucesivos para preguntar si alguno de los postores la mejora. En caso de que alguno la mejore dentro del tiempo legal que siga a la pregunta, se interrogará de nuevo por si algún postor mejora la puja; y así sucesivamente con respecto de las pujas que se hagan. En cualquier momento en que pasado el tiempo de ley hecha la pregunta correspondiente, no se mejorare la última postura o puja; se declarará fincado el remate a favor del postor que hubiere hecho la puja más alta.

7.- Adjudicado el Remate, se aplicará el depósito constituido y dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha del remate el postor deberá entregar en la caja de la Tesorería Municipal (Dirección de Ingresos) el saldo de la cantidad ofrecida de contado en su postura o la que resulte de las mejoras, a fin de que se finque a su favor el remate y el mismo se ponga a consideración del R. Ayuntamiento y en caso de que se declare procedente, se le haga entrega de los documentos que lo acrediten como legal propietario de los bienes muebles; devolviéndose el resto de los depósitos y documentos a sus respectivos oferentes al término del Acta correspondiente para su firma.

8.- Cuando el postor en cuyo favor se hubiera fincado el remate no cumpla con las obligaciones contraídas, perderá el importe del depósito que hubiere constituido y la misma se aplicará de inmediato en favor del fisco del Municipio.


9.- Realizado el pago se formalizará el documento respectivo que acredite la adjudicación y propiedad de los bienes muebles a favor del mejor postor.

10.- Serán a cargo del adquirente todas las gestiones, contribuciones, honorarios y demás gastos que se requieran para formalizar la adjudicación correspondiente.


11.- El Ganador de la Subasta deberá retirar el total de los Bienes Muebles de la Bodega antes mencionada a más tardar dentro de los 15-quince días naturales siguientes de la adjudicación del remate, garantizando lo anterior mediante la presentación de un cheque certificado a favor del **Municipio de la Ciudad de Monterrey**, por una cantidad igual a la pagada por el Remate adjudicado, mismo que será devuelto al finalizar los trabajos de remoción.


ATENTAMENTE

Monterrey, Nuevo León, a 23 de Febrero del 2007


 LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. MARCO HERIBERTO OROZCO RUIZ-VELAZCO
 C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


 LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
 C. TESORERO MUNICIPAL


 LIC. MARIA DE LOS ANGELES GARCIA CANTU
 C. SINDICO SEGUNDO


 ING. FERNANDO CAVAZOS RODRIGUEZ
 C. DIRECTOR DE PATRIMONIO